



Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Cuenta. El once de enero de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del Tribunal Electoral del Estado, con el estado que guardan los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana TEEA-JDC-018/2020 y hago constar que la parte actora no presentó escrito de contestación a la vista que se le concedió, con el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en este juicio. Conste.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-018/2020.

ACTORA: SALMA LUÉVANO LUNA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, once de enero de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos y, toda vez que la autoridad responsable afirma haber dado cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el expediente en que se actúa, este Tribunal procede a revisar si con las constancias que remitió, efectivamente se acredita el cumplimiento cabal de la sentencia.

Al efecto, resulta importante precisar que la sentencia de tres de noviembre de dos mil veinte dictada en este juicio, revocó la resolución CG-R-13/2020 y, como consecuencia de ello, se ordenó al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, implementar medidas afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el contexto del procedimiento para la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral 2020-2021, lo que implicó realizar una multiplicidad de acciones.

Las actividades a ejecutar y los plazos para ello, se describieron a detalle en el capítulo de efectos de la sentencia, así como en el acuerdo de once de noviembre de dos mil veinte dictado en el presente expediente, en el cual, el Pleno de este Tribunal determinó que la ejecutoria quedó cumplida en relación con:

Conforme a lo antes expuesto, aun cuando la parte actora omitió contestar la vista que se le dio en el auto de cuatro de enero del año en curso, en términos del artículo 133 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **declara cumplida en su totalidad, la ejecutoria de tres de noviembre de dos mil veinte**, pues se acataron en tiempo y forma todos los efectos establecidos por este Tribunal.

Una vez que cause estado el presente auto o, en caso de ser recurrido, sea confirmado, se ordenará el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADA

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO